



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 338 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 04 de octubre del 2016

VISTO: La Carta S/N, de fecha 30 de setiembre del 2016; Acuerdo de Sesión Ordinaria, de fecha 04 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución N° 44-2016-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero del 2016, se designa al Dr. Keneth Reategui del Águila, como Director del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - (IBIDESPE);

Que, mediante Carta S/N, de fecha 30 de setiembre del 2016, la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú, invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a participar a la X Reunión Binacional de Gabinetes a realizarse el 07 de octubre del presente año, en la provincia de Macas, Capital Tenas en la república del Ecuador;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad";

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad DELEGAR al Dr. Keneth Reategui del Águila, Director del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, a participar a la **X Reunión Binacional de Gabinetes**, a realizarse el 07 de octubre del presente año, en la provincia de Macas, Capital Tenas en la república del Ecuador, en representación de nuestra casa Superior de Estudios;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Dr. Keneth Reategui del Águila, Director del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, a participar a la **X Reunión Binacional de Gabinetes**, a realizarse el 07 de octubre del presente año, en la provincia de Macas, Capital Tenas en la república del Ecuador, en representación de nuestra casa Superior de Estudios;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Alauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente